

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1.- OBJETO:**

Tratan las presentes actuaciones sobre la adquisición de material literario solicitados por la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. De acuerdo con la Resolución N° 310/E-APNSECGE - ME/2016 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, el que financia los proyectos y líneas acordadas en el Consejo Federal de Educación, a través de la creación de **FONDO DEL PROGRAMA N° 29-GESTION EDUCATIVA-DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**,

2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS LIBROS:

Los adjudicatarios tendrán un plazo de 15 (QUINCE) días para realizar la impresión y entrega de los libros en Bolívar 191 Piso 3 Of. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa comunicación telefónica con la Sra: Luciana Cafarone al T.E. 4 331 0927 Int. 102/104 o CE 15-66697722.

3.- VICIOS REDHIBITORIOS:

Las adjudicatarias se harán responsables de los vicios ocultos que posea algún texto durante el plazo de 3 (tres) meses desde la última certificación de entrega; quedando obligada a efectuar las reposiciones correspondientes, sin costo alguno, en término, forma y lugar que indique la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES (Departamento de Compras).

4.- GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR – RESPONSABILIDAD:

Quedarán a cargo de las adjudicatarias los gastos de embalaje, fletes, y cualquier otro que se origine. Asimismo será exclusivamente responsable por la seguridad de los bienes comprometidos hasta el momento en que se verifique la entrega y se emita el Parte de Recepción Definitiva.

5.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Los Partes de Recepción Definitiva de los libros entregados serán emitidos por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, una vez constatado el cumplimiento de la entrega. Este Parte de Recepción Definitiva, junto con la facturación correspondiente, serán requisitos imprescindibles a los efectos del pago.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17 (continuación)

ANEXO

SANTILLANA S.A.

<u>RENG</u>	<u>CAN</u>	<u>ISBN</u>	<u>AUTOR</u>	<u>TITULOS</u>
1	10	9789504638766	Claudia Broitman-Horacio Itzcovich	Prácticas del lenguaje 1
2	10	9789504638773	Claudia Broitman-Horacio Itzcovich	Prácticas del lenguaje 2
3	10	9789504638780	Claudia Broitman-Horacio Itzcovich	Prácticas del lenguaje 3
4	10	9789504639848	Guillermo Kaufman, Soledad Silvestre, Laura Slutsky.	Santillana en línea .Lengua y Literatura 1. Prácticas del Lenguaje 1,
5	10	9789504639923	Guillermo Kaufman, Soledad Silvestre, Laura Slutsky.	Santillana en línea .Lengua y Literatura 1. Prácticas del Lenguaje 2
6	10	9789504640226	Guillermo Kaufman, Soledad Silvestre, Laura Slutsky.	Santillana en línea .Lengua y Literatura 1. Prácticas del Lenguaje 3
7	10	9789504625124	Alejandro Balbiano .AnaM Deprati,FabianG Diaz	Santillana en línea. Física y Química 2
8	10	9789504625131	Alejandro Balbiano. AnaMDeprati,FabianG Diaz	Santillana en línea. Física y Química 3
9	10	9789504624479	Alejandro Balbiano. AnaMDeprati,FabianG Diaz	Santillana en línea. Física y Química
10	10	9789504625032	Baulis-Brunovsky-Folino	Saberes Clave Santillana. Matemáticas 1
11	10	9789504624837	Kaczor-Lopez-Outon-Perez	Saberes Clave Santillana. Matemáticas 2
12	10	9789504625049	Perez- Romero	Saberes Clave Santillana. Matemáticas 3

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17 (continuación)

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION:**

El presente llamado a Contratación Directa se regirá por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el presente es un procedimiento de llamado a Contratación Directa por Exclusividad, Artículo 28°, inciso 5 de la Ley N° 2095, (texto consolidado según Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016.

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Educación, llama a Contratación Directa para la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. De acuerdo con la resolución N° 310/E-APNSECGE - ME/2016 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, el que financia los proyectos y líneas acordadas en el Consejo Federal de Educación, a través de la creación de **FONDO DEL PROGRAMA N° 29-GESTION EDUCATIVA-DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**,

Art. 3.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) en la hora y fecha establecida en el sistema, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de la oferta correspondiente. En el Acta de Apertura de Ofertas se dejará constancia de la fecha, hora, Número de Identificación del Procedimiento, individualización del oferente, y monto de la oferta. El oferente y funcionarios autorizados de la Sindicatura podrán efectuar observaciones al Acta de Apertura a través de BAC dentro de las 24 horas de perfeccionado el Acto de Apertura.

Art. 4.- RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITARIO:

El Organismo contratante se reserva el derecho de revocar el llamado a contratación cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Art. 5.- VALOR DEL PLIEGO:

El presente pliego carece de valor para su adquisición por parte del interesado.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las ofertas deben ser presentadas a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación

establezcan en cada caso, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ella en soporte electrónico, **ajustadas al Art. 12° de las Cláusulas Generales.**

Art. 7.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

A) La documentación e información contenida en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. **ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP Y EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES BAC.-**

B) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego Único de Cláusulas Generales).

D) Declaración Jurada de que se tienen los correspondientes DERECHOS QUE CERTIFIQUEN LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD INTELECTUAL de los títulos a cotizar. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos.

E) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

F) Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente pliego.

Art. 8.- FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar discriminando precio unitario y total por renglón. No serán admitidas cotizaciones parciales por renglón. Se deberá cotizar los títulos según el precio de venta al público (PVP) y el descuento correspondiente. Todos los textos cotizados deberán llevar impreso el número del Sistema Internacional Normalizado para Libros (I.S.B.N. – International Standard Book Number).

Art. 9.- MONEDA DE COTIZACIÓN:

PESOS de curso legal de la República Argentina.

Art. 10.- INICIO Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 11.- ACTO DE APERTURA:

El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los interesados y funcionarios designados.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación

Art. 12.- PLAZO DE ENTREGA:

Según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 13.- CONDICIONES PARA SER OFERENTES:

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas debidamente constituidas bajo las Normas de la ley 19.550, y que se encuentren habilitadas para contratar con el Gobierno De la Ciudad de Buenos Aires.

Convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones provisionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario o locador.- Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.-

Art. 14.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6 del Pliego Único de Cláusulas Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se tendrá que comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA Ministerio de Educación – Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones constituye domicilio en Av. Paseo Colón 255 2º piso frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se notifican en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 77/PG/06 (BOCBA N° 2430).

Art. 15.- CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES:

Los oferentes podrán formular, a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.-

Las Circulares de oficio en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a través de BAC a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de la Licitación. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Art. 16.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

20 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas, vencido el plazo se prorroga automáticamente por igual término. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación

una vez vencido el plazo mínimo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

Art. 17.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Calidad, precio, idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 18.- RECHAZO DE OFERTA:

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 106 de la ley 2095 (texto consolidado según ley 5.666), incisos c), d), e), g) y h).

Asimismo, serán plausibles de rechazo aquellas ofertas que debiendo acompañar constancias en soporte papel:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.**
- b. Estuvieran escritas con lápiz.**
- c. Si careciera de la garantía exigida.**

Art. 19.- CONTRATACION FRACASADA:

En caso de que el oferente no reúna las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 20.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 21.- FACTURACIÓN:

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

Art. 22.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de la fecha de presentación de la respectiva factura.

Art. 23.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° inciso 1 apartado "d)" del Pliego de Cláusulas Generales el valor de impugnación al pliego es del 3% del monto estimado de la contratación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación

Art. 24.- PLAZO PARA IMPUGNAR:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Generales.

Art. 25.- PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales.
El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente (N° 26678/7) "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales y la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente, de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Art. 26.- JURISDICCIÓN:

La participación en la presente contratación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).

Art. 27.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario a través de BAC de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Cláusulas Generales.

Art. 28.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO:

Queda prohibida la transferencia total o parcial del contrato, suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a terceras personas por cualquier título y/o causa.

Art. 29.- PENALIDADES y SANCIONES:

Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades durante la ejecución del contrato, aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095, (texto consolidado según ley 5.666), su modificatoria Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario 95/GCBA/14.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 268/DGAR/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación

b) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 (texto consolidado según ley 5.666), su modificatoria Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario 95/GCBA/14).

c) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales, según Artículo 128 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5.666), su modificatoria Ley 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario 95/GCBA/14).

d) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la Orden de Compra o venta. (según artículo 128 Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5.666), Decreto Reglamentario 95/GCBA/14).

e) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 129) Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5.666), Decreto Reglamentario 95/GCBA/14).

La administración podrá aplicar multas y/o sanciones aun vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aun cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

Art. 30.- PRESENTACION DE FACTURAS:

Contrariamente a lo indicado en el Art. 26° de las Cláusulas Generales, las facturas deberán ser presentadas en el Centro Único de Recepción de Documentación de Pago ubicado en Av. Paseo Colón 255, Piso 11 FRENTE, en el horario de 10 a 14 hs.

Art. 31.- OPCIÓN A PRÓRROGA AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN:

De acuerdo al artículo 119° de la Ley N° 2095/2006 (texto consolidado según ley 5.666), su modificatoria Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario 95/14.

Art. 32.- DEMAS CONDICIONES SEGÚN “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” ADJUNTO.-

FIN DEL ANEXO